



AREQUIPA
DCHUO

RyC

D 3264 223
E 2085929

Resolución de Recursos Humanos

Nº 067 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El expediente con registro Nº 3347560, de fecha 10 de diciembre del 2020 presentado por la señora NORMA NATIVIDAD OLIVERA HERRERA.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado mediante el expediente de visto solicita cambios generales de Ley respecto a su fecha de nacimiento, tal cual se encuentra en su Documento Nacional de Identidad Nº29476294, puesto que a la revisión del sistema de datos del personal de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, la fecha de nacimiento que se encuentra registrado es el dia 08 de setiembre de 1950.

Que, siguiendo con la continuación de los trámites respecto de la solicitud de la administrada, el encargado de la oficina de Registro y Control ha emitido el INFORME ESCALAFONARIO Nº 173-2020/GRTC-OA-ARH-reg.c., de fecha 14 de diciembre del 2020, en el que efectivamente se muestra como fecha de nacimiento el dia 08 de setiembre del año 1950, el mismo que no es concordante con la fecha de nacimiento indicada en el D.N.I.

Que, conforme a la solicitud del administrado, es necesario hacer los cambios solicitados, con la finalidad de no contravenir con sus intereses.

Además, según lo establecido en la Ley Nº 26497 prescribe en su *Artículo 26.- El Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado.*”, por consiguiente, es sumamente relevante dictar el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADO** la solicitud presentada por la administrada, por consiguiente, se dispone que se haga los cambios en sus generales de Ley en todos los sistema de datos de la GRTC (*legajo personal, base de datos y en los documentos pertinentes*), debiendo consignarse como **FECHA DE NACIMIENTO EL DIA 12 DE SETIEMBRE DEL AÑO 1950** de la administrada solicitante **NORMA NATIVIDAD OLIVERA HERRERA**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su conocimiento y atención pertinente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lilia Parejas Bautista de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
28-12-2020

28-12-2020